



MUNICIPALIDAD DE ARANGUREN
ARANGUREN ENTRE RIOS

AVDA. SAN MARTIN 430. C.P. 3162. TEL 03436498035/46



DECRETO N° 097/2022

VISTO:

Que, conforme al convenio Marco celebrado entre la Dirección Nacional de Vialidad y el Municipio de Aranguren, enmarcado en el "Programa de Sosténimiento de la Red Troncal con Ampliación en Jurisdicciones Locales, creado en el Decreto Ley 505/58 – ratificado por Ley 14.467, en el que se aprueba la realización de la obra "Rehabilitación de Calzada desde R.N. N° 12 Acceso Aranguren – Provincia de Entre Ríos", inversión presupuestada en la suma de Pesos Ciento Sesenta y Un Millones Cuatrocientos Treinta Mil (\$ 161.430.000.-).

CONSIDERANDO:

Que, según el monto presupuestado, corresponde el llamado a Licitación Pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4to. inc. 4.1- del Reglamento de Compras, de la Ordenanza N° 633/15, atento a que la operación de referencia excede el importe de cien (100) sueldos básicos de la categoría Diez del escalafón municipal vigente;

Que conforme con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Compras, de la Ordenanza N° 633/15, el llamado a Licitación Pública será realizado por Decreto del Departamento Ejecutivo, declarando su necesidad.

Que, se debe publicar el llamado a Licitación Pública mediante el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, que se efectuará durante tres (3) días seguidos, y por el espacio de UN (1) día en el diario UNO de la ciudad de Paraná, y en el semanario Paralelo 32 y Observador de la ciudad de Crespo, al no contar con un diario de circulación local, y en la página WEB (<https://aranguren.gob.ar>) de nuestro Municipio, dónde obrara además el pliego con las especificaciones técnicas. Publicación que deberá realizarse con una anticipación mínima de diez (10) días a la fecha de apertura, a contar desde la primera publicación en el Boletín, todo ello conforme lo prevé el artículo 12, inc. 12.1.- y 12.2.- del Reglamento de Compras, de la Ordenanza N° 633/15.

Que, para el supuesto que se configure la situación prevista en el art. 50 de la Ordenanza 633/15, lo deberá resolver la Comisión de Compras integrada a razón del art. 21 de la misma normativa.

Que, se debe fijar día y hora de apertura de los sobres con las ofertas;

Que, los fondos destinados para tal demanda, provendrán de la Dirección Nacional de Vialidad, otorgados en el marco del Programa de Sosténimiento de la Red Troncal con ampliación en Jurisdicciones locales, creado en el Decreto Ley 505/58 –ratificado por Ley 14.467, por la suma Total de Pesos Ciento Sesenta y Un Millones Cuatrocientos Treinta Mil (\$ 161.430.000.-).

Que, para ello es necesario dictar la norma consecuente;

Por ello:

**EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE ARANGUREN, DEPARTAMENTO NOGOYÁ,
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:**

DECRETO:

OLGA B. RAMIREZ
Secretaria Municipal
Municipalidad de Aranguren

ES COPIA FIEL

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio Marco celebrado entre la Dirección Nacional de Vialidad y el Municipio de Aranguren, enmarcado en el "Programa de Sostentamiento de la Red Troncal con Ampliación en Jurisdicciones Locales, creado en el Decreto Ley 505/58 – ratificado por Ley 14.467, en el que se aprueba la realización de la obra "Rehabilitación de Calzada desde R.N. N° 12 Acceso Aranguren – Provincia de Entre Ríos", inversión presupuestada en la suma de Pesos Ciento Sesenta y Un Millones Cuatrocientos Treinta Mil (\$161.430.000.-) que como anexo se adjunta al presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Llámese el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA, de conformidad a lo previsto en el artículo 4to. inc. 4.1- del Reglamento de Compras, de la Ordenanza N° 633/15, para la obra: Rehabilitación de Calzada desde R.N. N° 12 Acceso a Aranguren – Provincia de Entre Ríos, en razón del convenio celebrado oportunamente entre la Dirección Nacional de Vialidad y el Municipio de Aranguren, conforme el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Complementarias y Especificaciones Técnicas Generales y Particulares y Planos, que como Anexo forman parte integrante del presente.

ARTÍCULO TERCERO: Estímese como presupuesto oficial la suma de Pesos Ciento Sesenta y Un Millones Cuatrocientos Treinta Mil (\$161.430.000.-).

ARTÍCULO CUARTO: Fijense los siguientes requerimientos:

a) Fecha de apertura de ofertas: el día viernes 18 de noviembre de 2022 a las 10,30 horas, en el Edificio de la Dirección Nacional de Vialidad, sito en calle Almafuerte N° 1023 de la ciudad de Paraná (E.R.).-

b) Recepción de las ofertas: hasta las 12 horas del día jueves 17 de noviembre de 2022.

c) Lugar de entrega de las Propuestas: Secretaría Municipal, Edificio Municipal, sito en calle Avda. San Martín N° 430 de la localidad de Aranguren (E.R.).

d) Valor del Pliego: Sin Costo. Disponibles a partir del 03/11/2022 en la página WEB oficial (<https://aranguren.gob.ar>).-

e) Depósito de garantía de Mantenimiento de Oferta: Uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial, constituida alternativamente mediante: 1. Dinero en efectivo depositado en la cuenta corriente N° 4240009653 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal de la ciudad de Gral. Ramírez (E.R.), titularidad de la Municipalidad de Aranguren. 2. Mediante fianza Bancaria a favor del comitente. 3. Seguro de Caucción únicamente a través del Instituto Autárquico Provincial del Seguro de la Provincia de Entre Ríos (I.A.P.S.E.R.).

f) Adjudicación: estará a cargo de la Comisión de Compras que estará compuesta por: Encargado de compras, Secretaria, Obras Públicas, Asesor legal, Contador Municipal. Pudiendo estar presentes en el acto de adjudicación el resto de las personas que menciona el art. 21 de la ordenanza 633/15, quienes al finalizar el acto suscribirán el Acta, invitando a los presentes que lo deseen a hacer lo mismo, los oferentes que así lo hagan se los dará por notificados al igual que los presentes. - La Comisión de Compras resolverá en un plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura de sobres.

ARTÍCULO QUINTO: Dese conocimiento a las áreas municipales competentes.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Regístrese, publíquese previa copia y en estado archívese. -

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 27 de Octubre de 2022.


OLGA B. RAMIREZ
Secretaria Municipal
Municipalidad de Aranguren




LUIS SIEBENLIST
Presidente Municipal
Municipalidad de Aranguren